

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**14904** *Extracto de la Resolución de 29 de mayo de 2020 del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convoca procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca" correspondiente al año 2020*

BDNS(Identif.):508394

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero. Objeto y finalidad.

Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca", en régimen de concurrencia competitiva.

El Premio tiene como finalidad reconocer el mérito en la creación dramaturgica mediante la distinción de la obra teatral de un autor novel.

Segundo. Beneficiarios.

Autores noveles de teatro, españoles y nacionales de otros Estados de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. Se entiende por autor novel aquel que todavía no haya estrenado de forma pública más de una obra en circuitos de exhibición con rendimientos de taquilla. A tal efecto, quedarán excluidas de este cómputo las piezas de teatro breve.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/330/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles "Calderón de la Barca" (BOE núm. 39, de 14 de febrero), modificada por Orden ECD/1232/2012, de 30 de mayo (BOE núm. 138, de 9 de junio).

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica del Premio es de 10.000,00 euros con cargo al concepto 488 del Programa 24.107.335B, cuantía que no podrá dividirse.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Los solicitantes deberán presentar obras teatrales de tema original cuya

duración sea la normal de un espectáculo dramático completo, no admitiéndose piezas de teatro breve ni adaptaciones. Las obras podrán estar escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de España.

Madrid, 29 de mayo de 2020.- Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Amaya de Miguel Toral.

ID: A200020145-1